



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el pago de las facturas por el servicio de Telefonía Móvil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución nro. 2500/2017 corresponde a esta Dirección de Administración atender las cuestiones del visto (conf. fs. 76).

Que a fs. 1/69 obran las facturas detalladas de los periodos comprendidos entre el 14/05/21 al 13/06/21 – debidamente conformadas- por el área pertinente.

Que a fs. 63 y 75 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.” las facturas B n° 2467-41280913; 2467-41279258; 2467-41280764; 2467-41280765; 2467-41280837; 2467-41280766; 2467-41280747; 2467-41280748; 2467-41279490 y sus respectivos anexos, la suma total de pesos doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos (\$219.547,63).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

sr